

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 154-04

QUE APRUEBA LOS CONTRATOS DE CONCESION SUSCRITOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON ADJUDICATARIAS EN LOS CONCURSOS PUBLICOS DESARROLLADOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA OPERAR EL SERVICIO PUBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha emitido la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24.1 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 dispone que “el órgano regulador deberá llamar a concurso público para el otorgamiento de concesiones o licencias cuando se requiera utilizar el espectro radioeléctrico atribuido a servicios públicos de radiocomunicaciones”;

CONSIDERANDO: Que, conforme lo dispone el Artículo 58.3 del Reglamento de Concesiones, Inscripciones en Registros Especiales y Licencias para prestar Servicios de Telecomunicaciones en la República Dominicana, una vez se encuentre suscrito el contrato de concesión el Consejo Directivo deberá aprobar el mismo, mediante Resolución;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL ha suscrito los correspondientes contratos de concesión con las entidades que resultaron adjudicatarias en los concursos públicos llevados a cabo para el otorgamiento de las autorizaciones requeridas para operar el servicio de radiodifusión sonora de frecuencia modulada, razón por la cual, y al tenor de lo establecido en la disposición reglamentaria antes mencionada, se hace necesario que este Consejo Directivo apruebe dichos contratos;

CONSIDERANDO: Que, el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada es un servicio público para cuya operación se requiere además del contrato de concesión, la expedición de una licencia;

CONSIDERANDO: Que previo a la expedición del Certificado de Licencia, resulta imprescindible que el INDOTEL realice las comprobaciones técnicas tendentes a verificar que las concesionarias han cumplido con las especificaciones técnicas, legales y económicas contenidas en las Bases;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTA: La Resolución No. 007-02, de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil dos (2002), modificada por la Resolución 129-04 del 30 de julio del 2004;

VISTA: La Resolución No. 045-02, de fecha veinte (20) de junio del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No. 93-02, de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil dos (2002);

VISTOS: Los contratos de concesión suscritos con las compañías que resultaron adjudicatarias de la autorización para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO
DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes los Contratos de Concesión que se describen a continuación, los cuales han sido suscritos entre el **INDOTEL** y las concesionarias que resultaron adjudicatarias de las autorizaciones requeridas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), presentados a este Consejo Directivo con ocasión de la celebración de los Concursos Públicos de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM), a saber:

CONCESIONARIA	LOCALIDAD	FECHA DEL CONTRATO
SONIDO ALEGRE, FM, S.A.	Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat	28 de julio del 2004
ECLIPSE, S.A.	Municipio de Constanza, Provincia La Vega	28 de julio del 2004
INVERSIONES AGRICOLAS ANTHONY SANTOS, C. POR A.	Municipio Las Matas de Santa Cruz, Provincia Montecristi	28 de julio del 2004
SUPER CALIENTE NAVARRETE, S.A.	Municipio de Navarrete, Provincia de Santiago de Los Caballeros	28 de julio del 2004
TELESUR, S.A.	Municipio de La Matas de Farfán, Provincia de San Juan de La Maguana	28 de julio del 2004
RADIODIFUSORA DEL SUR, C. POR A.	Municipio de San Cristóbal, Provincia de San Cristóbal	28 de julio del 2004

SEGUNDO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de esta Resolución a las concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora de frecuencia modulada anteriormente citadas, su publicación en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en la página web que esta institución mantiene en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), hoy día seis (6) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

FIRMADOS:

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Carlos Despradel
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo